

**MAT.:AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 28 FEB 2017

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

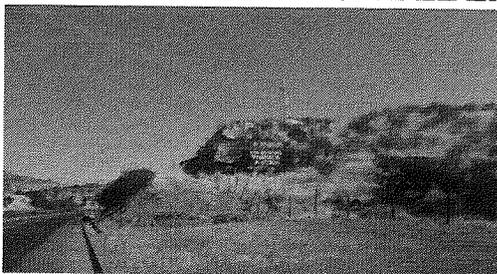
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud del 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita la autorización al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Res. D.V.R.M. N° 2285 del 10/11/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 329 (EXENTO)**

1. AUTORIZESE a la empresa “**PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**”, RUT. **84.364.100-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL NORTE
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	ascendente
KILOMETRO	:	46.800 .
DIMENSIONES	:	7X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo El Coton
PROPIETARIO	:	Codelco Chile Div. Andina
TEXTO DEL LETRERO	:	EL TENEDOR
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero 2019

2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo

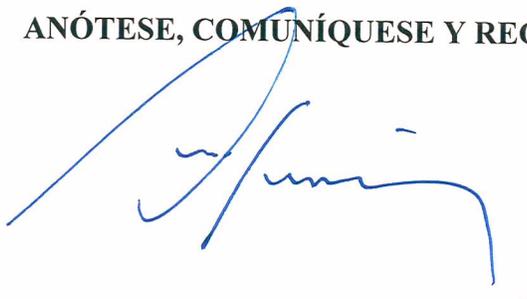
La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 46.800, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

  
NSV/nsv

**DISTRIBUCION**

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba, Santiago.

Fono: 227400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 23/02/2017

PROCESO N° 10693102 /

N°

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A.

Santiago, de 27 DIC 2016 de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Región Metropolitana  
Presente.

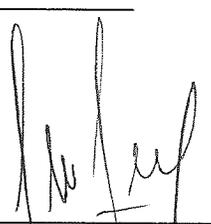
Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° 2285 de fecha 10/NOV/2014, a mi representada Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A., que se adjunta a la presente, en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

**IDENTIFICACION DE LA INSTALACION**

Región : METROPOLITANA  
Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE  
Rol : R - 5  
Kilómetro : 46,800  
Sentido (TTO) : ASCENDENTE  
Nombre del predio : FUNDO EL COTON  
Propietario : CODELCO CHILE DIVISION ANDINA  
Texto del letrero : BIEN PUBLICO - "NO CORRA"

Saluda atentamente a Ud.

  
Cristóbal Reyes Urzúa  
Representante Legal

N° DE PROCESO  
DVRM 105355201

5306



NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

José Joaquín Aguirre Luco 1388 / Fono: (2) 740 04 34 / Fax: (2) 740 05 49 / Huechuraba / Santiago.



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
10 NOV. 2014  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO,

10 NOV 2014.

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/09/2014, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N°2311 del 10/04/2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2285  
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal 5 Norte
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	46.080
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo El Cotón
PROPIETARIO	:	Codelec Chile Div. Andina
TEXTO DEL LETRERO	:	sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2016

1/2...